Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY Nº 2162-DECRETO N° 1775 AUTORIZASE INVERTIR FONDOS PARA REMODELAMIENTO Y ENSANCHE DEL CAMINO FAMATANCA - LAS MOJARRAS - SANTA MARIA.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1.- Autorízase al P. E. de la Provincia a invertir la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000 m/n) MONEDA NACIONAL, en el remodelamiento y ensanche del Camino Famatanca – Las Mojarras en el Departamento de Santa María.

ARTICULO 2.- Los organismos competentes harán el estudio y cálculos técnicos necesarios para la obra, en un plazo no mayor de 90 días.

ARTICULO 3.- El P.E. por intermedio de los organismos pertinentes, arbitrará los medios conducentes a fin de que dicha obra sea ejecutada en un plazo no mayor de un año de promulgada la presente Ley.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:01:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa